

ORDENANZA REGIONAL N° 237
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS:

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio del 2009, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, refiere el Art. 197° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, su definición guarda armonía con los Artículos 2°, 15°, Inc. A, y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que otorga atribuciones para proponer normas y acuerdos regionales;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha propuesto al Consejo Regional para su reconocimiento, la conformación del Grupo Técnico de Gestión de Cuencas del "Sistema de Conservación Regional (SICRE)", con la finalidad de impulsar los objetivos y metas en la implementación del Sistema de Conservación Regional;

Que, el proceso de Descentralización faculta a los Gobiernos Regionales a proponer iniciativas legislativas y también a normar dentro del ámbito de su competencia, sobre el desarrollo de las actividades económicas, así mismo la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental faculta dictar normas que faciliten la implementación de la política ambiental regional, contando para ello con instrumentos de gestión como es el caso de la conformación del Grupo Técnico;

Que, Amazonas es un territorio con marcadas condiciones climáticas y orográficas que hacen posible la existencia de una diversidad de ecosistemas y zonas de vida. Solo dentro del mismo departamento se puede ir desde los 100 metros (en la cuenca del Santiago) hasta los 4000 metros de altitud (en el cerro Shubet en Luya). En Amazonas ocurren 18 zonas de vida, que hacen posible la presencia de flora y fauna única en el planeta, con gran cantidad de endemismo y alta diversidad de especies. Asimismo, la presencia de etnias ancestrales como los Wampis y Awajun, con todas sus costumbres agroecológicas y culturales;

Que, la presencia de restos arqueológicos pre coloniales y la diversidad de manifestaciones culturales vivas a lo largo de la región, hacen necesaria la creación de un Sistema Regional, que involucre a todos los valores naturales y culturales de Amazonas;

Que, son estos motivos que el Gobierno Regional de Amazonas, el año 2006, aprobó su Estrategia Regional de Diversidad Biológica, en donde se manifiesta la creación de un Sistema de Conservación Regional, para garantizar la protección de la riqueza natural y cultural de la región. Asimismo, el año 2007 se aprueba la Zonificación Ecológica Económica de Amazonas, que pone de manifiesto el alto valor de conservación de la región;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 14, mediante Acuerdo N° 096-2009, de fecha 22 de Julio del 2009, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37°, concordante con el Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del **Grupo Técnico de Gestión de Cuencas "Sistema de Conservación Regional (SICRE)**, quedando de la siguiente manera:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (RENAMA).
- Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR).
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de la Producción.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Forestal y de Fauna Silvestre.
- Autoridad Administrativa del Agua.
- Municipalidades Provinciales.
- COFOPRI
- AGRORURAL.
- IIAP.
- ONGs.
- Representantes de las ACPs.

La Secretaría Técnica de este Grupo Técnico recaerá en la ONG. APECO.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 31 días del mes de Julio del año 2009.



[Signature]
SR. JOSE SANTOS RAMIREZ ZEGARRA,
 Consejero Delegado
 Consejo Regional Amazonas

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, a los

10 AGO. 2009

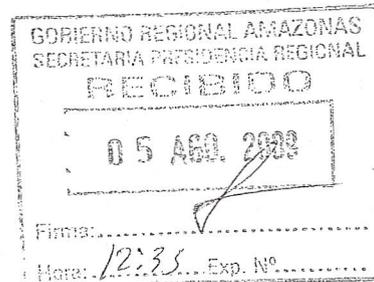


[Signature]
Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
 Presidente Gobierno Regional
 de Amazonas

Chachapoyas, 31 de Julio del 2009

Oficio N° 146 -2009-G.R.Amazonas/CR-CD.

Señor:
ING. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE.
Presidente del Gobierno Regional Amazonas.
Presente.-



ASUNTO : Transcribe de Acuerdo de Consejo Regional N° 096 para su Implementación.

REF. : Sesión Ordinaria N° 014-2009.

Es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, transcribirle el **Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2009**, aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 014, de fecha 22 de Julio del 2009, acompañado de sus antecedentes, a fin de que tenga a bien disponer su implementación:

ACUERDO N° 096-2009: Visto el Dictamen N° 003-2009 GRA/CR-CORNGMA, de fecha 21 de julio del 2009, procedente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, proponiendo se apruebe la conformación del Grupo Técnico de Gestión de Cuencas del "Sistema de Conservación Regional" (SICRE) y la emisión de la Ordenanza Regional correspondiente y; **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el Gobierno Regional de Amazonas, posee una riqueza natural inigualable, por la variedad de climas, paisajes y especies de flora y fauna, lo que hacen necesaria la existencia de una estrategia para conservar estos valores, que a la vez brinde oportunidades de inversión en proyectos locales de desarrollo sostenible; **SEGUNDO.-** Del mismo modo, en nuestra Región Amazonas ocurren 18 zonas de vida, que hacen posible la presencia de flora y fauna única en el planeta, con gran cantidad de endemismo y alta diversidad de especies. Asimismo, la presencia de etnias ancestrales como los Wampis y Awajun, con todas sus costumbres agroecológicas y culturales, la presencia de restos arqueológicos precoloniales, y la diversidad de manifestaciones de un sistema de Conservación Regional, que involucre a todos los valores naturales y culturales de la Región Amazonas; **TERCERO.-** Finalmente, el objetivo de esta oferta, es para conformar el grupo técnico del SICRE, con la finalidad de socializar dicha propuesta a nivel de todos los sectores que conforman la Comisión Ambiental Regional (CAR), así como revisar la propuesta de institucionalidad del Sistema de Conservación Regional de Amazonas y generar una proposición de reglamentación a dicha propuesta; y; siendo esto así, con las facultades conferidas en el art. 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el pleno del Consejo Regional por unanimidad **ACORDO: PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen que contiene la Conformación del Grupo

Técnico de Gestión de Cuencas del "Sistema de Conservación Regional" (SICRE), el cual estará conformado por: La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA), Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional Amazonas, Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Autoridad Administrativa del Agua, Municipalidades Provinciales, COFOPRI, AGRORURAL, IIAP, ONGs, Representantes de las ACPs.; **SEGUNDO.- EMITIR** la Ordenanza Regional correspondiente, conformando el Grupo Técnico de Gestión de Cuencas del SICRE; **TERCERO.- TRASLADAR** al Ejecutivo Regional, para que por su intermedio, haga de Conocimiento a todos los Integrantes del Grupo Técnico y a las instancias correspondientes, para la implementación de los objetivos y metas que correspondan a su misión.

En la seguridad de su gentil atención al presente, hago propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

[Handwritten Signature]
JOSE SANTOS RAMIREZ ZEGARRA
CONSEJERO DELEGADO

C.c.
GRENAMA
Archivo
JSRZ/CD
/mzr.

Adj: 12 folios.
y Ordenanza Regional